

DOCUMENTO PUBLICO, para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

**DECRETO N° 1532**

**NEUQUÉN, 16 SET 1994**

**VISTO:**

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 016-G-94 MESE, a través de la cual el Director del Grupo MELIPAL, Dn. Daniel Rojelio Albornoz, ofrece la realización de un espectáculo artístico folklórico a la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 la Subsecretaría de Acciones Comunitarias considera de sumo interés realizar un evento de esta naturaleza;

Que a fs. 2 vta. la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales gira las citadas actuaciones a la Secretaría Ejecutiva a los efectos de realizar la tramitación pertinente, estableciendo que la Dirección General de Cultura fijará oportunamente, las fechas de realización de las presentaciones;

Que a fs. 3 la Secretaría de Hacienda y Presupuesto remite los actuados a la Secretaría Ejecutiva solicitando el dictado de la norma legal pertinente;

Que a fs. 3 vta., por Pase N° 285/94 SE., la señora Subsecretaria Ejecutiva, dispone el dictado de la norma legal de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto;

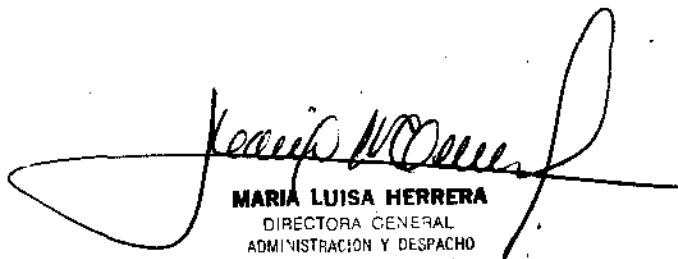
Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

Artículo 1°) **AUTORIZASE** a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a  
contratar los servicios del señor **DANIEL ROJELIO ALBORNOZ**, //

///...2°

  
**MARIA LUISA HERRERA**  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION Y DESPACHO  
SUBSECRETARIA EJECUTIVA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

///...2°

cuñit N° 20-07577916-0, para la realización de tres espectáculos folklóricos en la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), a razón de UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) las dos primeras y PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) la tercera presentación artística.-

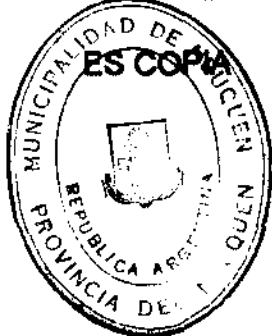
Artículo 2°) DETERMÍNASE que la Secretaría de Acciones Comunitarias y \_\_\_\_\_ Asuntos Vecinales será la encargada de fijar las fechas y lugares de realización de los espectáculos artísticos como así también de certificar la realización de las mismas.-

Artículo 3°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y páguese se, conforme a lo estipulado en el Artículo 1°) a favor del interesado, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente, previa certificación de la realización de cada espectáculo según lo establecido en el Artículo 2°) del presente Decreto.-

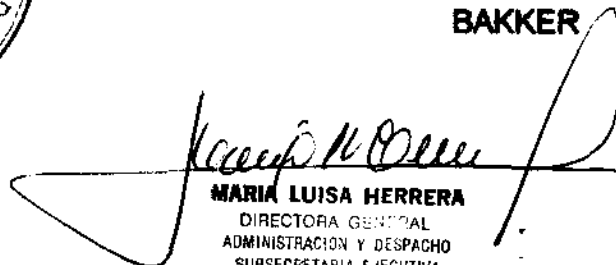
Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de \_\_\_\_\_ Medio Ambiente y los señores Secretarios Ejecutivo, de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, al \_\_\_\_\_ Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

MSH/aaa.-



FDO) KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
HUMAR  
DIEZ DIEZ  
SIARRUSTA  
BAKKER

  
MARIA LUISA HERRERA  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION Y DESPACHO  
SUBSECRETARIA EJECUTIVA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN